FORMULARIO EXPERIENCIA

PROPONENTE: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S

CONTRATO No.	NUMERO CONSECUTIVO RUP	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV
1110	88	COMPRA DE EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EMPRESAS DEL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2017	28/06/2017	41111600 43231500	27/10/2017	487,91
4181.010.26.1.586-2022	172	CONTRATAR LA COMPRA DE UN DRONE RTK CON SISTEMA LIDAR PARA EJECUCIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA DE TOPOGRAFÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	03/10/2022	41111600 43231500	03/11/2022	169,76
					TOTAL SMMLV ACREDITADOS	**657.67**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Dado en la ciudad de Medellin de a los 03 días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,



Nombre del Proponente: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S
NIT: 900393949-4
Representante Legal: JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA
Cédula Representante Legal: 80.029.118
Dirección: CRA 74 No. 48 37 Centro Comercial Obelisco local 253 - Medellin
Email; licitacionesaxm@galileoinstruments.com.co
Teléfono celular: 317 4919553 – 310 7878876
Teléfono Fijo: (034)4482230 ó (031) 702 84 40

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSECUTIVO 88 RUP

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.** Nit: 900.393.949-4 representada legalmente por Yenny Paola Pérez Rodríguez identificada con la cedula de ciudadanía N°1.019.015.056 expedida en Bogotá DC, el Contrato que se relaciona a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**001110 del 27 de Junio de 2017**
Objeto:	"Compra de Equipos para la dotación del laboratorio de topografía que hacen parte del programa de fortalecimiento de oferta de servicios tecnológicos para empresas del Centro Minero del Sena Regional Boyacá para la vigencia 2017"
Plazo de Contrato:	El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses. Veintisiete (28) de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio de Contrato:	28 de Junio de 2017
Prorroga No. 1 de Contrato	Veintitrés (23) días. Fecha 28 de septiembre de 2017
Prorroga No. 2 de Contrato	Siete (7) días. Fecha 20 de octubre de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	27 de Octubre de 2017
Valor Total de Contrato:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS (359.944.060) M/CTE

Según Informe de Supervisión, el funcionario encargado de ejercer la misma, certificó que el contratista realizó la entrega a satisfacción del servicio de mantenimiento en mención.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los Once (11) días de Marzo de 2019

Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

Proyectó: Venur López C., Apoyo Contratación

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1110 DE 2017

ENTRE EL SENA Y GALILEO INSTRUMENTS SAS

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 9.531.276 expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en nombre y representación legal del Servicio **N**acional de **A**prendizaje –**SENA**, con **N**it. 899999034-1, establecimiento público descentralizado de orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del **C**entro Minero de la Regional Boyacá, conforme la Resolución de nombramiento **No**.1392 del 08 de **J**ulio 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, la firma **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. N**it: 900.393.949-4 representada legalmente por **Y**enny **P**aola **P**erez Rodriguez identificada con la **C**edula de ciudadanía **N**°1.019.015.056 expedida en Bogotá **DC**, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el **C**entro Minero de la Regional Boyacá del SE**N**A, presentó la necesidad de *Compra de Equipos para la dotación del laboratorio de topografía que hacen parte del programa de fortalecimiento de oferta de servicios tecnológicos para empresas*, que adelanta el **C**entro Minero del Sena regional Boyacá, para la vigencia 2017. **2.-** Que los estudios previos elaborados, especificaciones técnicas y pliego de condiciones cumple con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 de acuerdo a los criterios para la contratación para la modalidad de Selección **A**breviada Menor **C**uantía, **3.-** Que el **C**entro Minero SE**N**A Regional Boyacá, mediante la Resolución **N**o. 0550 del 01 junio de 2017 se ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantia No. RB-**C**M-016-2017, cuyo objeto es *Compra de Equipos para la dotación del laboratorio de topografía que hacen parte del programa de fortalecimiento de oferta de servicios tecnológicos para empresas*, para la escogencia del contratista, **4.-** Que mediante Resolución No. 0665 de junio 23 de 2017, una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el contrato la firma **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. N**it: 900.393.949-4 representada legalmente por Yenny Paola Perez Rodriguez identificada con la cedula de ciudadanía **N**°1.019.015.056 expedida en Bogotá D**C**, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones dentro de la convocatoria RB-**C**M-016 de 2017. **5.-** Que para la presente contratación la entidad cuenta con el **C**DP **N**° 3317 de 2017. **6.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: "*Compra de Equipos para la dotación del laboratorio de topografía que hacen parte del programa de fortalecimiento de oferta de servicios tecnológicos para empresas* del **C**entro Minero del Sena Regional Boyacá para la vigencia 2017", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**Z+F IMAGER® 5006h, 3D LASER SCANNER** (Ver Ficha del Fabricante) Incluye: Z+F SOFTWARE LASER CONTROL PROFESSIONAL (Ver Ficha del Fabricante) • Licencia educativa perpetua de Software y concurrente (para 2 estaciones de trabajo) • Tripode en aluminio doble seguro • Juego de targets reflectivo de escaner laser, mínimo 5 • 2 Baterías • Base nivelante • Fuente de alimentación • Estuche de transporte Rigido • Adaptador para base nivelante • Cargador de batería y adaptador de corriente • 2 baterias para escáner para ambientes explosivos • Espejo totalmente encapsulado y efectivamente sellado para entornos ambientales agresivos. IP53 (polvo, agua) o mejores	UN	1	185.000.000	35.150.000	220.150.000	**220.150.000**
2	**DRONE UAV AMERICA MARCA EAGLE XF** (Ver Ficha del Fabricante) • Dos Juegos de baterías extras inteligentes de polímeros de litio de seis células de 22.000 mAh suministradas por el fabricante del drone. • Un juego de helices extra • Cargador de batería la fuente de alimentación. • Maleta o Caja de transporte rígido, de alta resistencia para todos los componentes de drone UNA (1) TABLETA ELECTRÓNICA 9.7" LUMENIER FPV • Resolución de 2048 x 1536, 264 ppi, mínimo • Licencia de Software para diseño y planificación de vuelo, en consecuencia, la licencia deberá ser vitalicia y compatible con la Tablet y el drone. UNA CAMARA SONY ALPHA 6000 LENTE 16-50MM (Ver Ficha del Fabricante) SOFTWARE PIX4D PROFESIONAL (Ver Ficha del Fabricante) Licencia de Software de Educativa perpetua y concurrente para procesamiento de datos.	UN	1	87.590.000	16.642.100	104.232.100	**104.232.100**

	(25 nodos de trabajo)						
3	**COLIMADOR ÓPTICO W550-9 DERUITE** (Ver Ficha del Fabricante)		1	19.500.000	3.705.000	23.205.000	**23.205.000**
4	**OSCILOSCOPIO DE 300 MHZ: RIGOL DS2302A-S** (Ver Ficha del Fabricante)	UN	1	4.500.000	855.000	5.355.000	**5.355.000**
5	**MULTIMETRO AC / DC UNI-T** (Ver Ficha del Fabricante)	UN	2	215.000	40.850	255.850	**511.700**
6	**JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO PROSKIT** (Ver Ficha del Fabricante)	UN	2	337.000	64.030	401.030	**802.060**
7	**SOLDADOR ELECTRICO O DE ESTAÑO WELLER / WLC100 40 WATT** (Ver Ficha del Fabricante)	UN	2	320.000	60.800	380.800	**761.600**
8	**MOTOTOOL BLACK+DECKER / RT18KA** (Ver Ficha del Fabricante)	UN	1	450.000	85.500	535.500	**535.500**
9	**FUENTES DE VOLTAJE YIHUA / YH-30D** (Ver Ficha del Fabricante)	UN	1	390.000	74.100	464.100	**464.100**
10	Instalación Nivelación, pruebas e inducción en las herramientas para el laboratorio de topografía.	UN	1	3.300.000	627.000	3.927.000	**3.927.000**
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**359.944.060**

CLAUSULA SEGUNDA.- Plazo y lugar: El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), los equipos, se entregaran en el Almacén del SENA-Regional Boyacá ubicado en la carrera 12 N°55A- 51, en coordinación con el supervisor delegado para el contrato y el Almacenista de la Regional Boyacá. Para todos los trámites legales y fiscales se adelantaran en el Centro Minero, ubicado en el Kilómetro 7 Vereda Morca Sector Bata de Sogamoso. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor neto del presente contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS (**359.944.060**) M/CTE. El SENA El SENA, el SENA hará un (1) pago contra entrega de los elementos de protección personal en la Cuenta Ahorros N°36064551846 del Bancolombia, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del recibido a satisfacción de los elementos solicitados. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá Kilometro siete, sector Bata Vereda Morca Sogamoso Boyacá: **1)** Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y Nit de la entidad contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con Nit. 899.999.034-1. **2)** Certificación en la cual haga constar estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o la Certificación de pago de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. **3)** Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional en donde tenga el domicilio principal la empresa o la persona natural, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Estampillas Pro desarrollo de la **UPTC** de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. **5)** Demás que exija la oficina de contabilidad del SENA. Para el pago final se hará una vez expedida la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato (Informe final de supervisión). Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones: A) Del Contratista:** EL CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego ele condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista. 2) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. 3) Avisar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. 4) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF. SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, el Art. 20 de la ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. 5) Presentar los informes

requeridos con la periodicidad requerida por el supervisor y como soporte para el pago. 6) Presentar las facturas dentro del tiempo estipulado de conformidad el con la forma de pago, prescrita en el presente documento. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 8) Instalación, nivelación y calibración de colimadores, prismas de lectura 360°, cálculo de patrones para ajuste e implementación de procedimientos de ajuste de equipos 9) Brindar, capacitación de acuerdo a la propuesta, a las personas que estarán involucradas la operación de los equipos, y que la subdirección designe, que esté basada en la funcionalidad y aplicación de las metodologías allegadas. 10) Entregar las licencias, medios de respaldo, llaves, garantías. 11) Ajustar y tener en cuenta las recomendaciones dadas por el supervisor del Contrato acerca de los productos. Informes y demás documentos que requieran aprobaciones técnicas por parte de la Entidad, dentro de los plazos acordados con los supervisores. Siguientes a la devolución o solicitud. 12) Garantizar los términos de garantía contados a partir de la puesta en marcha, por soporte, imperfecciones o defectos de los productos objeto de la contratación, sin que esto constituya un adicional al estimado en cada requerimiento. 13) Contar con herramientas tecnológicas para soportar sus procesos y servicios según lo especificado en las fichas técnicas. 14) Disponer de los equipos, herramientas así como el recurso humano para desarrollar el objeto contractual. 15) Los Equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad. 16) Los Equipos deben ser entregados e instalados en las instalaciones del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Boyacá ubicado en el Kilómetro 7, Sector Bata, Vereda Morca del Municipio de Sogamoso, dentro del término señalado y 17) Disponer de elementos requeridos con las especificaciones y la calidad para el cumplimiento del objeto contratado.18) El plazo del contrato se deberá cumplir ESTRICTAMENTE y el contratista deberá tomar las medidas necesarias para este fin. 19) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. 20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; y trabas. 21) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contralo, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 22) Garantizar que los Equipos que se venden se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato. 23) Asumirá el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y efectiva al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Boyacá. 24) Entregar un instructivo de la instalación de los equipos adquiridos y los manuales del usuario correspondientes. 25) Garantizar de manera total la calidad de los equipos a entregar, el supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos que no tengan la suficiente calidad, con el compromiso de cambio inmediato (Tiempo máximo de respuesta horas) y sin perjuicio para el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Minero -Regional Boyacá: 26) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) Del SENA.-** 1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. 2) Coordinar a través del supervisor delegado para el presente proceso de contratación la solicitud, y suministro de los elementos requeridos con el contratista. 3) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. 4) Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5) Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007; y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA debe constituir, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así: **1) Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, a la cual podrá

imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **2) Calidad de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3317 de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional Boyacá. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de **Juan Pablo Lopez Quijano** Coordinador de formacion o la persona designada por el Subdirector del Centro Minero mediante memorando. El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el Pliego de condiciones y las establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86, y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución N°202 del 10 de Febrero de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión SENA). El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Ordenador del Gasto del Centro de formación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá Solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Centro Minero del SENA Regional Boyacá. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando especificamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto del Centro de Formación para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA está en la obligación de atender los requerimientos que le haga el Supervisor del contrato que para tal fin ha designado el SENA, siempre que los mismos correspondan a las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de este contrato; requerimientos que deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El control de la ejecución del contrato por parte del Supervisor no aminora la responsabilidad del CONTRATISTA, ni lo exime de las obligaciones adquiridas por el presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Liquidación del contrato: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** El CONTRATISTA a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. **CLÁUSULA DÉCIMA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la cuenta que el SENA le indique. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,20% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, previa audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Indemnidad.** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley, el contratista mantendrá indemne al SENA contra todo

reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños a perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Cláusulas Excepcionales: A**plican al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, así como la declaratoria de caducidad, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la **L**ey 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Cesión del Contrato:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.-** Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento: la suscripción por las partes. b) Para su ejecución: Registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del **SENA**, de la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con sus pagos a los sistemas de seguridades sociales y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Sogamoso Kilometro 7 Sector Bata Vereda Morca. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- Documentos:** Los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y la oferta seleccionada de la Selección **A**breviada Menor Cuantía RB-CM-016-2017 forman parte integral del presente contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Sogamoso Centro Minero,

27 JUN 2017

EL SENA CONTRATISTA

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
C.C N° 9.531.276 Sogamoso
Subdirector Centro Minero – SENA

YENNY PAOLA PEREZ RODRIGUEZ
C.C N°1.019.015.056 Bogotá D.C.
R/L: Galileo Instruments S.A.S.
Nit: 900.393.949-4

Proyecto: Fernando Alfredo Buitrago Ortega– Prof. – Ofic Contratación
Reviso: Margry Solanlly Huertas Perez – Prof. Esp Oficina de Contratación

Registro Presupuestal:_____

Cód. Depend.	Nombre	Dependencia de Afectación	Rec.	VALOR
911168	Centro Minero Fortalecimiento De Oferta De Servicios Tecnológicos Para Empresas	C-3605-1300-1-0-2040125 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	27	359.944.060

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

CONSECUTIVO 172 RUP

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4005404
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(8/09/2022 2:26:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4181.010.26.1.586-2022
Objeto del contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE UN DRONE RTK CON SISTEMA LIDAR PARA EJECUCIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA DE TOPOGRAFÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar *(12/10/2022 10:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1 día de tiempo transcurrido *(12/09/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	12/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GALILEO INSTRUMENTS SAS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900393949

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GALILEO INSTRUMENTS SAS	Bancolombia	Ahorros	36064551846

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JULIAN RICARDO RODRIGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 6:00:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Carlos Alfonso Salazar Sarmiento* ***Fecha de aprobación:*** *14/09/2022 9:40:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Proceso de Contratación	4181.010.26.1.586-2022
Título de la oferta	ALCALDIA DE CALI No. 4181.010.26.1.586-2022
Cuantía del contrato	169.760.640 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	20 días para terminar *(4/10/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días para terminar *(12/10/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/02/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días para terminar *(12/10/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑Valor de la Garantía	COP

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(9/09/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9856923	Seriedad de la oferta	-	16.976.184,00 COP	-	30/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4005404
Proveedor GALILEO INSTRUMENTS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	GALILEO.zip	GALILEO.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV.2 No.10-70 TORRE ALCALDIA PISO 16
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV.2 No.10-70 TORRE ALCALDIA PISO 16
Código postal CO-VAC-76001 – Cali

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV.2 No.10-70 TORRE ALCALDIA PISO 16	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.4005404

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	169.760.640,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43211700	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	1,00	UN		169.760.640,00	0,00	169.760.640,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
I DOCUMENTOS DIRECTOR.zip	I DOCUMENTOS DIRECTOR.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos Alfonso Salazar S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16757339	Guardar y notificar
Supervisor	MARGIE STELLA VARE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	38940564	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la

Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	169.760.640
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	169.760.640

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3600009591	CDP	No validado	169.761.843 COP	169.761.843 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP	169.761.843 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	169.761.843 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO No. 4181.010.26.1.586-2022

COMPRADOR:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO C.C 16.757.339
CONTRATISTA O VENDEDOR:	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
NIT:	900393949-4
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE UN DRONE RTK CON SISTEMA LIDAR PARA EJECUCIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA DE TOPOGRAFÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS $169.760.640 discriminado, de la siguiente manera: Subtotal CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS $142.656.000, valor IVA VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS $ 27.104.640.

Entre los suscritos CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 16.757.339 de Cali- Valle, quien actúa en su calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. No.4112.010.20.0001 de enero 01 de 2020, acta de posesión No. 0033 de enero 01 de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.1408 de julio 24 de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Unidad Adminitrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o el Contratante por la otra parte GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. identificada con Nit. 900393949-4, representada legalmente por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

JULIAN RICARDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.029.118 Expedida en Bogota D.C, actuando en calidad de representante legal de GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. facultado para suscribir este tipo de contratos, quien para todos los efectos de este contrato se denominara el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. 4181.010.26.1.586-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial, es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida

2. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios según lo establecido en el articulo 97 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito la Ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y en el Artículo 98 específica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad: 1) Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali, 4) Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo.9) Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución.

3. Que, en cumplimiento del propósito mencionado, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios estructuro el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4181.010.26.1.586-2022, el cual tiene por objeto: Contratar la compra de un Drone RTK con sistema lidar para ejecución de funciones propias del área de topografía de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección de forma objetiva, que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Que la Oferta del Proponente GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en Pliego de condiciones del proceso de selección No. 4181.010.26.1.586-2022.

6. Que por medio de la Resolución No. 4181.010.21.1.237 de 2022 proferida por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios se adjudicó el mencionado proceso de selección.

7. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**:** El objeto del contrato es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC M1-12 DEFINIDO COMO CASA PROARTES UBICADO EN LA CARRERA 5 # 7-02, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Suministrar los equipos requeridos por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
2. Todos los equipos y demás deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento.
3. Todos los Software deberán ser entregados e instalados en perfectas condiciones y compatibilidad con los sistemas operativos de los equipos de cómputo de la Unidad
4. Realizar la capacitación correspondiente a mínimo 10 personas designadas para el manejo de las herramientas del Software y el manejo de Equipos a adquirir.
5. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Distrito organice para el cumplimiento del objeto contractual
6. Dar cumplimiento al tiempo de entrega de los equipos e instalación de los softwares entregados.
7. Elaborar y entregar los soportes que acrediten la adquisición y uso de las Licencias.
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir.
9. Brindar asistencia en calidad de garantía dentro del tiempo establecido para la misma sin costo adicional para el Distrito.
10. Elaborar y entregar informes técnicos y certificados de calibración en cada uno de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

equipos a adquirirse garantizando los estándares técnicos de operación.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($169.760.640) incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó, discriminado de la siguiente manera: Subtotal CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($142.656.000), valor IVA VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 27.104.640).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Santiago de Cali Distrito Especial –Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, cancelará el valor del contrato mediante un (01) solo pago, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

Deducciones:

Tabla No 3. Estampillas Distrito de Santiago de Cali.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 154.752.288[1] (4.072 UVT)	12,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Cultura	1,00%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase análisis del sector, estudios previos, pliego de condiciones, anexos y acto administrativo de adjudicación los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

[1] Decreto 000140 de Noviembre 25 de 2021: https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/activos/documentos/res-0140-21(dian).pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Normatividad aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es de treinta (30) días habilites, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 se considera la siguiente: Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Entregar los bienes objeto del contrato en la avenida 2N # 10-70 edificio CAM torre alcaldía- piso 16 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.6. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.9. Entregar a Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8.10 Si en virtud de una orden judicial, se retienen o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 8.11. Dar a conocer a Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.12. Dejar los lugares donde se entregarán los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 8.14. Cumplir con las directrices y lineamientos que La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.15. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.16. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.17. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normatividad vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.2. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normatividad vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Ley 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS. 13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas técnicas aplicables. 13.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo 7 días a la semana y 24 horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 14.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 14.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución, pagará una multa del uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 14.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del <<INTERVENTOR/SUPERVISOR>> impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, GALILEO INSTRUMENTS debe pagar a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - <<NOMBRE DEL ORGANISMO>>, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses mas

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

El Contratista debe presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

escrito de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios Nombre: Carlos Alfonso Salazar Sarmiento Cargo: Director Técnico Dirección: Avenida 2 Norte No. 10-70, piso 16 Teléfono: 8800931 Correo electrónico: contratacionpublica@cali.gov.co	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. Nombre: Julian Ricardo Rodriguez Valencia Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 74 # 48-37 LC 253 Medellín- Antioquia Teléfono: 4482230- 3122404552 Correo electrónico: contabilidad@galileoinstruments.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4181.010.26.1.586-2022 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula vigésima primera del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en avenida 2N # 10-70 Edificio CAM, piso 16 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días de septiembre de 2022

EL CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión
de Bienes y Servicios

EL CONTRATISTA O VENDEDOR,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA
C.C. 80.029.118
Representante Legal
GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
Nit. 830.514.979-2

Elaboró: Andrés Felipe Angulo Tello- Contratista
Revisó: Julian Hernando Gutierrez Diaz- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4181.010.26.1.586-2022

Yo **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.029.118** en calidad de Representación Legal de **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S** con **Nit 900.393.949-4** me comprometo a dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y que a continuación se relacionan, en la forma, tiempo y lugar que lo requiere el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en el requerimiento, además deberán cumplir con las especificaciones técnicas para el cabal cumplimiento del objeto contratado, los proponentes deben contar con las respectivas autorizaciones de los fabricantes.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:
DRONE CON TECNOLOGÍA RTK CON SISTEMA LIDAR (cantidad 1 und.) + 10 CAPACITACIONES CERTIFICADAS PARA PILOTOS RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA) + SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES AEREAS A PERPETUIDAD Y DATOS LIDAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFRECIMIENTO GALILEO INSTRUMENTS S.A.S
1	**1 DRONE CON TECNOLOGÍA RTK CON SISTEMA LIDAR (cantidad 1 und.)**	1	**DRONE V200 CHC**
	Especificaciones Técnicas Mínimas Drone:		***Especificaciones Técnicas Mínimas Drone:***
	Peso aeronave menor o igual a 4 kg con batería incluida		**Cumple:** Peso aeronave menor a 3.06 kg con batería incluida
	Peso máximo despegue 7 kg		**Cumple:** Peso máximo despegue 5.16 kg
	Altitud de hasta 7000 m SNMM		**Cumple:** Altitud de hasta 7000 m SNMM
	SISTEMA RTK doble antena GNSS: GPS, GLONASS, GALILEO BEIDOU Y/O SIMILARES		**Cumple:** SISTEMA RTK doble antena GNSS: GPS, GLONASS, GALILEO BEIDOU Y/O similares,
	Radar de alto rendimiento con detección de obstáculos dentro de los 40 m o superior		**Cumple:** Radar de alto rendimiento con detección de obstáculos dentro de los 0,5 a 60 m
	Autonomía de vuelo 55 minutos con carga de hasta 0.8 kg		**Cumple:** Autonomía de vuelo 55 minutos con carga de hasta 0.8 kg
	Resistencia máxima al viento 15 m/s		**Cumple:** Resistencia máxima al viento 15 m/s
	Control remoto con batería integrada con duración aproximada 4h y distancia Max. Transmisión hasta 15 km.		**Cumple:** Control remoto con batería integrada con duración aproximada 5h y distancia Max. Transmisión hasta 17 km.
	Estabilización de 3 ejes		**Cumple:** Estabilización de 3 ejes
	Batería de vuelo inteligente.		**Cumple:** Batería de vuelo inteligente IB355
	Múltiple configuración de carga útil de hasta 2.2 kg		**Cumple:** Múltiple configuración de carga útil de hasta 2.1 kg
	estación de baterías de hasta 4 baterías y carga al mismo tiempo de 2 baterías.		**Cumple:** estación de baterías de hasta 4 baterías y carga al mismo tiempo de 2 baterías.
	Caja de transporte de aeronave y baterías.		**Cumple:** Caja de transporte de aeronave y baterías.

	Especificaciones técnicas LIDAR:		**ALPHA AIR 450 LIDAR CHC**
	Precisión menor o igual a 12 cm y vertical menor igual a 6 cm		**Cumple:** Precisión 10 cm y vertical 5 cm
	Permita montaje y compatibilidad en M300, m210 DJI y demás drones de la industria		**Cumple:** Permita montaje y compatibilidad en M300, m210 DJI y demás drones de la industria
	Peso menor a 1 kg		**Cumple:** Peso menor a 0,95 kg
	Antena GNSS		**Cumple:** Antena GNSS
	Almacenamiento de hasta 256 GB		**Cumple:** Almacenamiento de 256 GB
	Que cubra un aproximado de 2 km2 en alrededor de 30 minutos de vuelo		**Cumple:** Que cubra un aproximado de 2 km2 en alrededor de 30 minutos de vuelo
	Clase laser 1		**Cumple:** Clase laser 1
	Rango máximo de altitud 450 m		**Cumple:** Rango máximo de reflectividad 450 m
	Triple retorno: • 240000 pts/seg • 480.00 pts/seg • 720.000 pts/seg		**Cumple:** Triple retorno: 240000 pts/seg, 480.00 pts/seg, 720.000 pts/seg
	Precisión de hasta 5 mm Max		**Cumple:** Precisión de hasta 5 mm Max
	Sistemas GNSS (GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDUO)		**Cumple:** Sistemas GNSS (GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDUO)
	Tasa actualización del IMU hasta 100 HZ		**Cumple:** Tasa actualización del IMU hasta 500 HZ
	Precisiones: • 0.012 m RMS HZ • 0.025 M RMS VERTICAL • 0.05° RSM DE CABECEO • 0.10º RMS DE RUMBO		**Cumple:** Precisiones: 0.012 m RMS HZ, 0.025 M RMS VERTICAL, 0.02 ° RSM DE CABECEO, 0.05° RMS DE RUMBO
	Sensor con cámara integrada (26 mpx)		**Cumple:** Sensor con cámara integrada (26 mpx)
	IP 64		**Cumple:** IP 64
	Otras especificaciones:		**Otras especificaciones:**
	Carta de distribución: El proponente deberá presentar junto con la oferta, la carta del distribuidor emitida por el fabricante y dirigida al presente proceso del equipo ofertado		**Carta de distribución:** **Cumple:** Se presenta junto con la oferta, la carta del distribuidor emitida por el fabricante y dirigida al presente proceso del equipo ofertado
	Garantías: Mínimo 12 meses de garantía en el equipo y una garantía de mínimo 3 meses en accesorios, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento del Equipo.		**Garantías:** **Cumple: Galileo Instruments S.A.S** Certifica que se dará 12 meses de garantía en el equipo y garantía de 3 meses en accesorios, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento del Equipo.
	Capacitación: El proponente deberá dictar un día de capacitación del Drone ofertado de manera presencial.		**Capacitación:** **Cumple: Galileo Instruments S.A.S** Certifica que se brindará un día de capacitación del Drone ofertado de manera presencial.
	El contratista junto con la entrega de los productos ofertados deberá capacitar a 10 funcionarios que la Entidad designe como piloto de drones acorde a los alineamientos definidos por la Aeronáutica Civil para pilotos de Drones. Esta formación deberá ser realizada a través de una escuela autorizada para tal fin y su costo deberá estar incluido en la oferta de los bienes ofrecidos.		**Cumple:** El oferente junto con la entrega de los productos ofertados deberá capacitar a 10 funcionarios que la Entidad designe como piloto de drones acorde a los alineamientos definidos por la Aeronáutica Civil para pilotos de Drones. Esta formación deberá ser realizada a través de una escuela autorizada para tal fin y su costo deberá estar incluido en la oferta de los bienes ofrecidos.

	CAPACITACIONES CERTIFICADAS PARA PILOTOS RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA)		**2. CAPACITACIONES CERTIFICADAS PARA PILOTOS RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA)**
	Especificaciones Técnicas Mínimas		**Especificaciones Técnicas Mínimas**
	CAPACITACIONES CERTIFICADAS PARA PILOTOS RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA), con un total de mínimo 10 cursos que permitan dar una funcionalidad propia al equipo para el cual estará dirigido con la metodología compuesta de un curso teórico virtual en línea (es decir, de asistencia en tiempo real obligatoria pues no se graba la clase) con una duración total de 84 horas, al cual se asiste en días acordados con los cursantes en horarios acordes con la jornada laboral y un curso de práctica presencial con la aeronave con una duración total de 20 horas, para una intensidad horaria total entre ambos cursos de 104 horas. La duración y el contenido del curso cumple con las exigencias por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (U.A.E.A.C.) de acuerdo a la resolución 04201 del 27/12/2018. A continuación, se expone el contenido del curso teórico con Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.		**Cumple**: **Galileo Instruments Certifica que se dará** CAPACITACIONES CERTIFICADAS PARA PILOTOS RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA), con un total de mínimo 10 cursos que permitan dar una funcionalidad propia al equipo para el cual estará dirigido con la metodología compuesta de un curso teórico virtual en línea (es decir, de asistencia en tiempo real obligatoria pues no se graba la clase) con una duración total de 84 horas, al cual se asiste en días acordados con los cursantes en horarios acordes con la jornada laboral y un curso de práctica presencial con la aeronave con una duración total de 20 horas, para una intensidad horaria total entre ambos cursos de 104 horas. La duración y el contenido del curso cumple con las exigencias por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (U.A.E.A.C.) de acuerdo a la resolución 04201 del 27/12/2018. A continuación, se expone el contenido del curso teórico con Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.
2	Página 5 de 5 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/0 SERVICIOS MAJA01.04.01.18.P01.F03 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN 01/oct/2019 VIGENCIA duración especificada por cada uno de los módulos que lo componen: Derecho aéreo — 12h. Nociones generales de aerodinámica y su aplicación en vuelo de UAS — 5h. Meteorología aeronáutica básica — 20h. Navegación — 5h. Procedimientos operacionales — 5h. Comunicaciones aeronáuticas — 10h. Actuación humana — 6h. Conocimientos generales de SMS — 10h. Performance (Principios de vuelo aplicados) — 5h. Conocimientos generales de la aeronave no tripulada — 6h. Por otra parte, las 20 horas de práctica presencial se llevan a cabo en un espacio apto para ello, el cual debe ser gestionado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Finalmente, al finalizar el curso se hace entrega a cada piloto una certificación del curso en la cual consta que aprobó el curso PILOTO OPERACIONES RPAS (Sistema de aeronave pilotada a distancia). Con esto, la UAEGBS puede diligenciar su registro gratuito ante la Aerocivil como explotador y registrar a su vez a los pilotos certificados como pilotos de la aeronave de la Unidad	10	Página 5 de 5 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/0 SERVICIOS MAJA01.04.01.18.P01.F03 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN 01/oct/2019 VIGENCIA duración especificada por cada uno de los módulos que lo componen: Derecho aéreo — 12h. Nociones generales de aerodinámica y su aplicación en vuelo de UAS — 5h. Meteorología aeronáutica básica — 20h. Navegación — 5h. Procedimientos operacionales — 5h. Comunicaciones aeronáuticas — 10h. Actuación humana — 6h. Conocimientos generales de SMS — 10h. Performance (Principios de vuelo aplicados) — 5h. Conocimientos generales de la aeronave no tripulada — 6h. Por otra parte, las 20 horas de práctica presencial se llevan a cabo en un espacio apto para ello, el cual debe ser gestionado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Finalmente, al finalizar el curso se hace entrega a cada piloto una certificación del curso en la cual consta que aprobó el curso PILOTO OPERACIONES RPAS (Sistema de aeronave pilotada a distancia). Con esto, la UAEGBS puede diligenciar su registro gratuito ante la Aerocivil como explotador y registrar a su vez a los pilotos certificados como pilotos de la aeronave de la Unidad

	Otras especificaciones:		***Otras especificaciones:***
	Capacitación: El oferente junto con la entrega de los productos ofertados deberá capacitar a 10 funcionarios y prestadores de servicio que la Entidad designe como piloto de drones acorde a los lineamientos definidos por la Aeronáutica Civil para pilotos de Drones. Esta formación deberá ser realizada a través de una escuela autorizada para tal fin y su costo deberá estar incluido en la oferta de los bienes ofrecidos.		**Capacitación:** **Cumple:** El oferente junto con la entrega de los productos ofertados deberá capacitar a 10 funcionarios y prestadores de servicio que la Entidad designe como piloto de drones acorde a los alineamientos definidos por la Aeronáutica Civil para pilotos de Drones. Esta formación deberá ser realizada a través de una escuela autorizada para tal fin y su costo deberá estar incluido en la oferta de los bienes ofrecidos.
3	**SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES AÉREAS Y DE DATOS LIDAR A PERPETUIDAD**	1	**SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES AÉREAS Y DE DATOS LIDAR A PERPETUIDAD**
	Especificaciones Técnicas Mínimas de los Software:		***Especificaciones Técnicas Mínimas de los Software: COPRE Y COPROCESS***
	Capacidad de trabajar con cualquier cámara siempre y cuando el formato sea jpg o tif		**Cumple:** Capacidad de trabajar con cualquier cámara siempre y cuando el formato sea jpg o tif
	Capacidad de procesar imágenes térmicas, multiespectrales, RGB, imágenes con ojo de pez, videos, imágenes en cámaras de 360°.		**Cumple:** Capacidad de procesar imágenes térmicas, multiespectrales, RGB, imágenes con ojo de pez, videos, imágenes en cámaras de 360°.
	Debe tener la capacidad de clasificar de forma automática nube de puntos		**Cumple:** Tiene la capacidad de clasificar de forma automática nube de puntos.
	Debe de permitir nivelar y suavizar superficies digitales.		**Cumple:** Permite nivelar y suavizar superficies digitales.
	Capacidad de medir fácilmente la superficie, calcular distancia, volumen y elevaciones.		**Cumple:** Capacidad de medir fácilmente la superficie, calcular distancia, volumen y ojo de pez, videos, imágenes en cámaras de 360°.
	Debe permitir la realización de anotaciones		**Cumple:** Debe permitir la realización de anotaciones
	Permitir la exportación a: • Nube de puntos en formatos: (. las,. laz, .ply, .xyz) • Automosaico en formatos: (GeoTiff (.tif), .kml) • Modelo Digital de superficie (DSM) (GeoTiff (.tif), .xyz, .las, .laz) • Maya Texturizada en 3D (.ply, .dxf, .obj, .pdf) • Mapa Índice (GeoTiff (.tif), .shp) • Mapas térmicos (GeoTiff (.tif),		**Cumple:** Permitir la exportación a: • Nube de puntos en formatos: (. las,. laz, .ply, .xyz) • Automosaico en formatos: (GeoTiff (.tif), .kml) • Modelo Digital de superficie (DSM) (GeoTiff (.tif), .xyz, .las, .laz) • Maya Texturizada en 3D (.ply, .dxf, .obj, .pdf) • Mapa Índice (GeoTiff (.tif), .shp) • Mapas térmicos (GeoTiff (.tif),
	El software debe de ser flotante		**Cumple:** El software debe de ser flotante
	Software deberá ser de la misma marca del sistema LIDAR ofertado y este mismo deberá ser adaptable a la aeronave a adquirir. Visualización de la nube masiva de puntos, el renderizado y opción de puntos de control. Que permita procesar datos de nubes de puntos y coloración de la misma, georreferenciar imágenes, mapas de profundidades. Filtro de escala de grises, filtro de ruido y de datos estáticos. Mejorar precisión relativa y ajuste a múltiples nubes. Soporte de funciones de elevación horizontal, refinado 3D y de tiempo/distancia. Que permita exportar datos ajustados / refinados, nube de puntos en formatos LAS, LAZ, PTS, imágenes. Con posibilidad de procesamiento PÓS para detectar y reparar el área donde la precisión del POS es baja.		**Cumple:** Software de procesamiento es de la misma marca del sistema LIDAR. CHC y es adaptable a la aeronave. Visualización de la nube masiva de puntos, el renderizado y opción de puntos de control. Que permita procesar datos de nubes de puntos y coloración de la misma, georreferenciar imágenes, mapas de profundidades. Filtro de escala de grises, filtro de ruido y de datos estáticos. Mejorar precisión relativa y ajuste a múltiples nubes. Soporte de funciones de elevación horizontal, refinado 3D y de tiempo/distancia. Que permita exportar datos ajustados / refinados, nube de puntos en formatos LAS, LAZ, PTS, imágenes. Con posibilidad de procesamiento POS para detectar y reparar el área donde la precisión del POS es baja.
	Software planificador de vuelo que permita planificar misiones desde carga de archivos KML, kmz, shp y descarga de modelos digitales de terreno.		**Cumple:** Software planificador de vuelo que permita planificar misiones desde carga de archivos KML, kmz, shp y descarga de modelos digitales de terreno.

	Otras especificaciones:		***Otras especificaciones:***
	Carta de distribución: El proponente deberá presentar junto con la oferta, la carta del distribuidor emitida por el fabricante y dirigida al presente proceso del Software ofertado.		**Cumple: Carta de distribución:** Galileo Instruments S.A.S es distribuidor autorizado para Colombia de la marca CHC y junto a la propuesta se entrega la carta emitida por el fabricante y dirigida al presente proceso del Software ofertado. Mínimo 12 meses de garantía en el software ofertado
	Garantías: Mínimo 12 meses de garantía en el software ofertado		**Garantías:** **Cumple:** Galileo Instruments S.A.S Certifica que dará Mínimo 12 meses de garantía en el software ofertado
	Capacitación: El proponente deberá dictar un día de capacitación del Software ofertado de manera remota.		**Capacitación:** **Cumple:** Galileo Instruments S.A.S Certifica que dictará un día de capacitación del Software ofertado de manera remota.

Así mismo, manifiesto que se cumplirán las especificaciones técnicas según lo previsto por la Entidad.

Cordialmente

Nombre del Proponente: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S
NIT: 900393949-4
Representante Legal: JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA
Cédula Representante Legal: 80.029.118
Dirección: CRA 74 No. 48 37 Centro Comercial Obelisco local 253
Ciudad: Medellín
Email: licitaciones@galileoinstruments.com.co; ventas@galileoinstruments.com.co
Teléfono celular: 317 4919553 – 310 7878876
Teléfono Fijo: (034)4482230 ó (031) 702 84 40

VALE DE ENTRADA DE MERCANCÍAS Nº. 5001040128 Pág. 1

Fecha EM : 13.10.2022
Fecha actual : 13.10.2022

Centro : MCAL
Denominación : Municipio de Cali

Proveedor : 0100006641
Nombre : GALILEO INSTRUMENTS S A S
Pedido : 4500270997
Texto Cabecera : equipos topografia
Grp compras : 011 Und Bienes y Servi Teléfono :8981900

Pos	Material	Denominación	
0001	1008026	Drone con Técnología RTK con sistema Lid 100006641	
	A 1635001065150000		1 UN

Emisor MANUORDR F I R M A 13/10/2022

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número _1___	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No.4181.0.10.26.1.586-2022	
Nombre del contratista: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S	
Documento de identificación del Contratista: NIT.900393949-4	
Nombre (s) del supervisor: MARGIE STELLA VARELA POLANIA	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	No. Teléfono:6026605572
Objeto del contrato: Contratar la compra de un DRONE RTK con sistema Lidar para ejecución de funciones propias del área de Topografía de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
03/oct/2022	03/nov/2022
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta pesos M/cte. ($169.760.640)	
Adición*:* N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$169.760.640	$169.760.640	$0	$0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 04/noviembre de 2022

EL señor JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.029.118 de Bogotá, en condición de representante Legal de la empresa GALILEO INSTRUMENTS S.A.S, identificada con Nit 900393949-4 y/o LIA ANAYA CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.907.800 de Armenia (Quindío) en calidad de contador, certifican que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural/A
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social/A

Observaciones al informe contable y financiero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No.4181.010.26.1.586 y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD ACUMULADA
1	DRONE CON TECNOLOGÍA RTK CON SISTEMA LIDAR	UNIDAD	1	1	1

Nota: Se entregaron en el lugar y tiempo establecido en el contrato de acuerdo a lo estipulado.

De igual forma, la supervisión verificó que el contratista cumplió las obligaciones específicas, así:

1. El contratista entregó los equipos en las instalaciones de Santiago de Cali Distrito Especial en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

2. El contratista entregó los equipos totalmente nuevos, en su empaque original y fueron ensayados en la Universidad del Valle donde hicieron demostraciones de vuelos y capacitación a los funcionarios de la Unidad.

3. El contratista entregó a la Unidad Administrativa los Software de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato e instalados de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Entidad.

4. El contratista capacitó al personal asignado por la Entidad tanto en las instalaciones como en campo y comprobó el funcionamiento de cada uno de los equipos y Software entregados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. El contratista brindó toda la asistencia tanto en lo técnico como en lo administrativo durante la ejecución del contrato y podrá contar con soporte técnico durante toda la garantía de los equipos.

6. El contratista cumplió y entregó los equipos y capacitó al personal dentro del tiempo establecido en el contrato.

7. El contratista participó activamente de todas las reuniones que se programaron durante la ejecución del contrato tanto a nivel técnico como administrativo, en forma presencial y virtual.

8. El contratista entregó los softwares requeridos para el buen funcionamiento de los equipos.

9. El contratista entregó Factura de venta la cual activa la garantía de los equipos ofrecidos y entregados, adicionalmente se entrega Certificado de Garantía firmado por el Representante Legal.

10. El contratista brindó toda la asistencia tanto en lo técnico como en lo administrativo durante la ejecución del contrato y podrá contar con soporte técnico durante toda la garantía de los equipos.

11. El contratista entregó el Certificado de Garantía de los equipos entregados el cual cubre 12 meses de garantía sobre los equipos y 3 meses sobre los accesorios.

12. El contratista entregó en las instalaciones de la entidad los equipos acordados según Anexo técnico ofertado por GALILEO INSTRUMENTS S.A.S, en el cual se incluyen los siguientes equipos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFRECIMIENTO GALILEO INSTRUMENTS S.A.S
1	1 DRONE CON TECNOLOGÍA RTK CON SISTEMA LIDAR (cantidad 1 und.)	1	DRONE V200 CHC
	Especificaciones técnicas LIDAR:	1	ALPHA AIR 450 LIDAR CHC
	CAPACITACIONES CERTIFICADAS PARA PILOTOS RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA)	10	CURSO DE PILOTO CERTIFICADO PARA 10 FUNCIONARIOS AVALADO POR LA AERONÁUTICA CIVIL
	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES AÉREAS Y DE DATOS LIDAR A PERPETUIDAD	1	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES AÉREAS Y DE DATOS LIDAR A PERPETUIDAD - COPRE Y COPROCESS

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

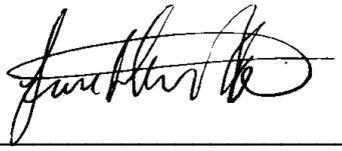
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se registraron recomendaciones

7. FIRMAS RESPONSABLES



MARGIE STELLA VARELA POLANIA
Nombre y firma del Supervisor



JESUS ANTONIO RIASCOS RODRIGUEZ
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22/nov/2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato No. 4181.010.26.1.586-2022 cuyo objeto es: "Contratar la compra de un drone RTK con sistema lidar para ejecución de funciones propias del área de topografía de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios."

PLAZO DE EJECUCIÓN	3/11/2022
VALOR FINAL	$169.760.640
FECHA DEL ACTA DE TERMINACIÓN	N/A
FECHA DE LIQUIDACIÓN	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DE AMPAROS DE GARANTÍAS Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (hasta) 12/02/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Fecha de vigencia (hasta) 12/10/2023 11:59:00 PM
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARGIE STELLA VARELA POLANIA

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que las garantías constituidas a favor de Santiago de Cali Distrito Especial finalizaron su cobertura.

El presente expediente se entiende cerrado el día de hoy primer (01) día de marzo de 2024 y por ende se archiva de conformidad con las normas de gestión documental aplicables.

Firmado electrónicamente

JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Angie Paola Moreno Ospina – Contratista
Revisó: James Eduardo Muñoz Bolaños – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.